



1776

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 25 ABR. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.04.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **CARLOS FELIPE VALENCIA VILLA** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°1426 de fecha 01.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2024** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias**".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01.04.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		CARLOS FELIPE VALENCIA VILLA			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			
PERIODO		INICIO	01.04.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<p>-DETECTAR A LOS/AS NNA RESIDENTES EN EL TERRITORIO QUE PRESENTEN NECESIDADES DE ATENCIÓN O INTERVENCIÓN, PRIORIZANDO A QUIENES HAN TOMADO CONTACTO O INGRESADO A UNIDADES POLICIALES DE CARABINEROS DE CHILE, O BIEN QUE, EN EL CONTEXTO DE UNA DEMANDA ESPONTÁNEA O DE UNA INSTITUCIÓN LOCAL, SE SOLICITE SU INGRESO.</p> <p>-LEVANTAR Y CARACTERIZAR LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN (EN BASE A LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN ANTE COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS Y/O DELICTUALES), MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS A NNA, SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES; Y LA CONSTRUCCIÓN DE PERFILES DE RIESGO Y NECESIDADES PARA CADA NNA.</p> <p>-DERIVAR CASOS A LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN FOCALIZADOS EN NNA DE LA COMUNA, U OTROS PROGRAMAS O SERVICIOS PERTINENTES DISPONIBLES EN LA RED LOCAL, QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LOS PERFILES DESARROLLADOS.</p> <p>-REVISAR LA PRESENCIA/AUSENCIA DE CRITERIOS DE EXCLUSIÓN PARA LA INTERVENCIÓN EN TERAPIA MULTISISTÉMICA, LOS QUE SERÁN PRESENTADOS EN REUNIONES DE DERIVACIÓN SOSTENIDAS ENTRE AMBOS COMPONENTES.</p> <p>-REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CASOS DERIVADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y EFECTUAR LA EVALUACIÓN POST A LOS NNA EGRESADOS DE TERAPIA MULTISISTÉMICA.</p> <p>-MANTENER ACTUALIZADO, DIARIAMENTE, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN (SEG), CON LAS ACCIONES DE DESPEJE, EVALUACIÓN, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO QUE SEAN REALIZADAS EN CADA CASO.</p> <p>-MANTENER ACTUALIZADO EL CATASTRO DE LA OFERTA LOCAL Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS DISPOSITIVOS LOCALES DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE CASOS.</p>					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL			
ABRIL		\$1.625.540			
MAYO		\$ 1.422.347			
JUNIO		\$ 1.422.347			
JULIO		\$1.422.347			
AGOSTO		\$ 1.422.347			
SEPTIEMBRE		\$ 1.422.347			
OCTUBRE		\$1.422.347			
NOVIEMBRE		\$1.422.347			
DICIEMBRE		\$ 1.422.347			
				MONTO TOTAL	\$13.004.316
IMPUTACION	214.05.05.001.019		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$13.004.316.- Trece millones cuatro mil trescientos dieciséis pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.019 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff

cc, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

